



RESOLUCIÓN Nº **0081**
NEUQUEN, **05 FEB 2018**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6289-M-2017 y la solicitud Nº 51482 Serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante la cual se requiere la contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la ciudad de Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0954 de fecha 21 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 43/44 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 22/2017, con fecha de apertura de ofertas para el día 7 de Diciembre de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución Nº 0986 de fecha 27 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 45 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 15 de Diciembre de 2017 a la misma hora;

Que se cursaron invitaciones a doce firmas del rubro, de las cuales adquirieron el Pliego: PACHECO LUIS SEBASTIAN, GUZMAN GUZMAN MARGARITA, SOTO MARIA ALICIA, ORTIZ PAOLA ROXANA, VILLARROEL ORTIZ DOMINGO, SEPULVEDA MANUEL OMAR, INDALO S.A., CUTULI ANTONELA, OLMÍ S.R.L. y MALANO PATRICIA VERONICA;

Que a fojas 53 consta la certificación de la Dirección de Publicidad en la que informa que la presente licitación fue publicada en los diarios "Río Negro" y "LMNeuquén" el 28 y 29 de Noviembre de 2017, y en el Boletín Oficial el 1 y 7 de Diciembre de 2017;

Que a fs. 54/56 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 611/613 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar ocho unidades, desestimar a las firmas SOTO MARIA ALICIA, en el renglón Nº 1, por alto precio según presupuesto oficial e INDALO S.A., en el renglón Nº 1 por no cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el requerimiento de presentar documentación de las cuatro unidades cotizadas no fue cumplimentado;

Que a fojas 615 el Secretario de Servicios Urbanos manifiesta que resulta conveniente realizar la contratación de cuatro camiones regadores con cisterna de capacidad mínima de 9000 litros debido a la escasez de oferta en el mercado de camiones equipados con cisternas de 27000 litros de capacidad mínima y ante la necesidad de completar la flota para cumplir con el servicio de riego programado;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:


PABLO D. AZÚA
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SUMINISTROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Nº 0081 / 18

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Pública Nº 22/2017 tramitada para la contratación de doce ----- camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, a las firmas SOTO MARIA ALICIA, en el renglón Nº 1, por alto precio según presupuesto oficial e INDALO S.A., en el renglón Nº 1 por no cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones debido a que el requerimiento de presentar documentación de las cuatro unidades cotizadas no fue cumplimentado, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 611/612 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR PARCIALMENTE en la Licitación Pública Nº 16/2016 tramitada para la ----- contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, ocho unidades, a las firmas **SEPULVEDA MANUEL OMAR**, en el renglón Nº 1 -parcial-, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando una unidad: **1)** marca VOLKSWAGEN tipo CHASIS C/CABINA patente OHP259 año 2014, por un valor del servicio de \$ 650,00 por hora, lo que asciende a un importe total de \$1.501.500,00 (Pesos Un Millón Quinientos Un Mil Quinientos), **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN**, en el renglón Nº 1 -parcial-, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando tres unidades: **1)** marca IVECO modelo 170E22 CHASIS C/CABINA patente KIK085 año 2011, **2)** marca FIAT modelo 320E18 TRACTOR patente DJZ710 año 2000, **3)** marca IVECO modelo 170E22 CHASIS C/CABINA patente MCH800 año 2013 por un valor del servicio de \$650,00 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$4.504.500,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos), y **OLMI S.R.L.**, en el renglón Nº 1 -parcial-, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando cuatro unidades: **1)** marca VOLKSWAGEN modelo 13180 CHASIS C/CABINA patente JIX470 año 2010, **2)** marca FORD modelo 14000 CHASIS C/CABINA patente FMO769 año 2006, **3)** marca FORD modelo 14000 CHASIS C/CABINA patente FMO 768 año 2006 y **4)** marca FORD modelo 14000 CHASIS C/CABINA patente FAL064 año 2005, por un valor del servicio de \$699 por hora y por unidad, lo que asciende a un importe total de \$6.458.760,00 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 613 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR PARCIALMENTE FRACASADO en la Licitación Pública Nº 22/2017 tramitada para ----- la contratación de doce camiones para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, el renglón Nº 1, por no alcanzar la totalidad de unidades requeridas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 611/612 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la contratación ----- de cuatro camiones con cisterna con capacidad mínima de 9000 litros (2310 horas por cada camión) para el servicio de riego de calles en la Ciudad de Neuquén, correspondiente al renglón declarado parcialmente fracasado en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza Nº 7838.-

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese ----- el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2168</u>
Fecha <u>02/02/2018</u>